

DOCUMENTO TIPO

# **PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID-19**

(VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE OCTUBRE DE 2022)

**Corporación Educacional Santibáñez y Anguita**  
**Rut: 65.134.554-5**

**FECHA DE ELABORACIÓN: 13 de octubre de 2022**

## PROLOGO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7° de la N°21.342, Las entidades empleadoras deberán confeccionar el **PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID-19**, para retomar la actividad laboral de carácter presencial o continuar con sus actividades de manera presencial.

Para apoyar a sus empresas adheridas, la Asociación Chilena de Seguridad – en su rol de organismo administrador del seguro de la Ley N°16.744 – ha elaborado este protocolo tipo en base a las instrucciones impartidas por la Circular N° 3697, del 30 de septiembre de 2022, de la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO) y la ley antes contextualizada.

La intención de este protocolo es generar lineamientos centrales en las entidades empleadoras, para que se implementen en cada uno de sus centro de trabajo, para responder de manera planificada a la exposición laboral del COVID-19, considerando el actual escenario epidemiológico existente en el país.

## CONTENIDOS

<b>I.- ANTECEDENTES GENERALES.....</b>	<b>4</b>
1.1 Objetivo .....	4
1.2 Alcance.....	4
1.3 Principios y/o medidas para el control del riesgo.....	4
1.4 Organización para la gestión del riesgo.....	5
1.4.1 Equipo de confección .....	5
1.4.2 Responsabilidades .....	5
1.4.3 Comité Paritario de Higiene y Seguridad (CPHS).....	5
1.5 Difusión.....	6
<b>II.- MEDIDAS PREVENTIVAS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO COVID-19.....</b>	<b>6</b>
2.1 Elementos de protección personal.....	6
2.2 Lavado de manos .....	6
2.3 Organización del trabajo y distanciamiento físico seguro .....	7
2.4 Limpieza y desinfección.....	7
2.5 Testeo diario de la temperatura del personal, clientes y demás personas que ingresen al recinto de la empresa. ....	7
<b>III.- TESTEO DE CONTAGIO DE ACUERDO A LA NORMATIVA DE LA AUTORIDAD SANITARIA .....</b>	<b>7</b>
3.1 Información a los trabajadores.....	7
3.2 Protocolo de vigilancia COVID-19 .....	8
<b>VI.- RESPONSABILIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PARA LA GESTIÓN PREVENTIVA DEL COVID-19 .....</b>	<b>9</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>9</b>
Anexo A - Centros asistenciales de salud de la ACHS o en convenio .....	9

## I.- ANTECEDENTES GENERALES

En el marco la alerta sanitaria que se ha extendido en el país y la nueva fase de apertura que rige desde el 1 de octubre de 2022, considerando además lo establecido en la Ley N° 21.342, **Corporación Educacional Santibáñez y Anguita** establece el presente **PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID-19**, en adelante PROTOCOLO COVID, que describe las acciones para la gestión preventiva, dirigidas a prevenir el contagio de COVID-19 en los lugares de trabajo, estableciendo los procedimientos y medidas que permitan brindar protección y tranquilidad para quienes desempeñan sus labores. Estas medidas deberán ser cumplidas por todos los trabajadores(as)

### 1.1 OBJETIVO

Este documento tiene por objetivo establecer medidas preventivas para prevenir el contagio de COVID-19, que se implementarán en la entidad empleadora **Corporación Educacional Santibáñez y Anguita**.

### 1.2 ALCANCE

Este PROTOCOLO COVID aplicará a todos los centros de trabajo<sup>1</sup> de **Corporación Educacional Santibáñez y Anguita**, considerando la totalidad de trabajadores que laboran en ellos, indistintamente de su relación contractual, es decir, trabajadores propios y trabajadores de empresas contratistas/subcontratadas. Además, se aplicará, en lo que resulte pertinente, a lo proveedores, visitas, usuarios o clientes que acudan a nuestras dependencias.

### 1.3 PRINCIPIOS Y/O MEDIDAS PARA EL CONTROL DEL RIESGO

En esta nueva etapa del brote de COVID-19, las acciones destinadas a la protección de la salud de los trabajadores(as) y el control de riesgo de contagio estará basada en lo establecido en este PROTOCOLO COVID, siguiendo lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 21.342 y lo determinado por la Autoridad Sanitaria.

Además, se aplicarán los siguientes principios para la gestión preventiva del riesgo:

- La comunicación entre los empleadores y trabajadores para permitir su involucramiento y el conocimiento de la situación en la entidad empleadora respecto a la implementación de las medidas.

---

<sup>1</sup> Listado de centros de trabajo

- El autocuidado de los trabajadores en el cumplimiento de las medidas a implementar, el cuidado mutuo entre ellos y el cuidado de su entorno.
- La participación de los trabajadores en las acciones que se definan en esta materia.

## 1.4 ORGANIZACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO

### 1.4.1 Equipo de confección

Para la confección e implementación del presente documento, han participado las siguientes personas:

Nombre del participante	Cargo	Correo electrónico
Carlos Varela Spuler	Administrador	cvarelasp@colegioalonso.cl
Edison Neira Figueroa	Experto en Prevención de Riesgos	eneira@colegioalonso.cl
Jeremias Vallejos	Convivencia Escolar	jvallejos@colegioalonso.cl
Alejandro Fontalba	Inspector General	mfontalba@colegioalonso.cl



### 1.4.2 Responsabilidades

Es responsabilidad de la entidad empleadora la implementación, la supervisión del cumplimiento de las medidas establecidas en este PROTOCOLO COVID y la comunicación con cualquier organismo fiscalizador con competencias sobre la materia. Para estos fines, la entidad empleadora ha designado al departamento de Administración.

### 1.4.3 Comité Paritario de Higiene y Seguridad (CPHS)

El Comité Paritario de Higiene y Seguridad de acuerdo a sus funciones, deberá realizar el monitoreo del cumplimiento de las medidas establecidas en este PROTOCOLO COVID.

Se informará a los trabajadores del contenido de este PROTOCOLO COVID por correo electrónico de cada funcionario y el responsable de esta actividad será el experto en seguridad Edison Neira Figueroa.

Los trabajadores(as) podrán manifestar sus dudas e inquietudes referente a lo indicado en el PROTOCOLO COVID al correo perteneciente a (Edison Neira Figueroa) eneira@colegioalonso.cl

## 1.5 DIFUSIÓN

Se entregará una copia de este PROTOCOLO COVID a los trabajadores(as) y se dará a conocer su contenido, mediante los siguientes medios: Correo electrónico y página web de la institución.

Además, se les informará los cambios en el PROTOCOLO COVID, producto de modificaciones de las medidas decretadas por la autoridad, mediante correos electrónicos, oficios en diario mural

## II.- MEDIDAS PREVENTIVAS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO COVID-19

### 2.1 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

#### Uso de mascarilla

Se pondrá a disposición mascarillas<sup>2</sup> para los trabajadores que deseen utilizarlas, ya sea de tipo quirúrgica, médicas o de procedimiento o de tres pliegues, N95, KN95 o similar.

En los medios de transporte público o privado, incluidos los provistos por el empleador, se recomienda el uso de mascarilla.

### 2.2 LAVADO DE MANOS

Se sugiere que todos los trabajadores(as) realicen lavado de manos al ingresar a las dependencias de la entidad empleadora como medida de higiene básica.

Para lo anterior, se ha dispuesto de agua limpia y jabón líquido en los siguientes lugares, baños docentes y baños de alumnos. En los lugares donde no exista fácil acceso a agua limpia o potable, se mantendrá dispensadores alcohol gel o una solución de alcohol al 70%, en salas de clases, oficinas y pasillos.

La entidad empleadora se preocupará de mantener un stock adecuado de alcohol gel o una solución de alcohol al 70% con registro sanitario del Instituto de Salud Pública, considerando el número de trabajadores y consumo diario.

**Inspectoría General** estará a cargo de mantener el stock y velar por la existencia de jabón líquido, toalla de papel desechable, alcohol gel, en los lugares señalados.

---

<sup>2</sup> Se entenderá por mascarilla certificada aquella que se encuentre certificada por entidades competentes nacionales o extranjeras, de acuerdo a lo señalado en el Ord. B33/N°1963, de 31 de mayo de 2021, de la Subsecretaría de Salud Pública.

## 2.3 ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y DISTANCIAMIENTO FÍSICO SEGURO

Como medida de prevención se recomienda mantener un distanciamiento de al menos un metro entre los puestos de trabajo. No se dispondrá de aforos específicos.

## 2.4 LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

- Se realizará una higienización periódica de las áreas de trabajo, manteniendo un buen estado de limpieza, conforme a lo establecido el D.S. N°594, 1999, del Ministerio de Salud.
- Se mantendrán contenedores (basureros) para la disposición de los residuos (mascarillas desechables, papel de secado de mano, guantes desechables, otros), ubicados en **pasillos, salas de clases y espacios comunes**.
- Se recomienda mantendrán los ambientes ventilados durante la jornada de trabajo.

## 2.5 TESTEO DIARIO DE LA TEMPERATURA DEL PERSONAL, CLIENTES Y DEMÁS PERSONAS QUE INGRESEN AL RECINTO DE LA EMPRESA.

Se mantendrán disponibles dispositivos para el testeo diario de la temperatura para el personal, clientes y demás personas que ingresen a sus dependencias.

### III.- TESTEO DE CONTAGIO DE ACUERDO A LA NORMATIVA DE LA AUTORIDAD SANITARIA

#### 3.1 INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES

La entidad empleadora informa a los trabajadores los principales síntomas de la enfermedad COVID-19, los que se indican a continuación:

- a) Fiebre, esto es, presentar una temperatura corporal de 37,8°C o más.
- b) Pérdida brusca del olfato (anosmia).
- c) Pérdida brusca del gusto (ageusia).
- d) Tos o estornudos.
- e) Disnea o dificultad respiratoria.
- f) Congestión nasal.
- g) Taquipnea o aumento de la frecuencia respiratoria.
- h) Odinofagia o dolor de garganta al comer o tragar fluidos.
- i) Mialgias o dolores musculares.
- j) Debilidad general o fatiga.
- k) Dolor torácico.

- l) Calofríos.
- m) Cefalea o dolor de cabeza.
- n) Diarrea.
- o) Anorexia, náuseas o vómitos.

Se considerarán síntomas cardinales los indicados en los literales a, b y c precedentes. Los restantes se consideran síntomas no cardinales.

Asimismo, informará a los trabajadores que en caso de presentar un síntoma cardinal, o dos o más signos y síntomas no cardinales de la enfermedad, deberá acudir a un centro de salud para su evaluación.

Cuando la entidad empleadora o el trabajador considere que el posible contagio fue por exposición en el lugar de trabajo, podrá presentarse en un centro de salud de la [Asociación Chilena de Seguridad], para su evaluación médica y si se comprueba el contagio, la calificación de origen de la enfermedad.

En el Anexo A de este PROTOCOLO COVID se incluye la lista de los centros de salud de la [Asociación Chilena de Seguridad], más cercana a las dependencias de la entidad empleadora.

En el caso señalado anteriormente, el empleador efectuará la Denuncia Individual de Enfermedad Profesional (DIEP), para ser entregada en de la [Asociación Chilena de Seguridad].

### **3.2 PROTOCOLO DE VIGILANCIA COVID-19**

Cuando corresponda implementar el PROTOCOLO DE VIGILANCIA COVID-19 EN CENTROS DE TRABAJO, según lo establecido por la Autoridad Sanitaria, aplicará lo siguiente:

El testeo de la búsqueda activa de casos (BAC) en esta entidad empleadora [o en uno de sus centros de trabajo], será informado por la [Asociación Chilena de Seguridad].

El procedimiento de testeo se efectúa según lo señalado en el PROTOCOLO DE VIGILANCIA COVID-19 EN CENTROS DE TRABAJO por la [Asociación Chilena de Seguridad]. Esta vigilancia no se realiza a petición de la entidad empleadora.

Esta entidad empleadora dará las facilidades para que el organismo administrador realice el testeo de la búsqueda activa de casos (BAC) y todas las actividades que deba realizar al respecto, incluyendo la entrega de la información que le sea requerida, cuando corresponda que se efectúe esta vigilancia.





Ramón Carnicer 163  
Providencia, Santiago.

ACHS CENTER  
**600 600 22 47**

[achs.cl](http://achs.cl)